



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 212-2013-GRA/PR**

**VISTOS:**

La Ordenanza Regional N° 216-AREQUIPA, mediante la cual se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el período 2014, así como el Oficio N° 1246-2013-GRA/PR sobre la formalización de la conformación del Equipo Técnico encargado de su implementación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298 y Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, señalando las prioridades de las acciones y proyectos de inversión que se deban implementar conjuntamente con la participación de las sociedad organizada y generando compromisos de todos los agentes participantes para el logro de los objetivos estratégicos del Gobierno Regional;



Que, en tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Ordenanza Regional N° 216-AREQUIPA, emitida el día 18 de marzo del 2013, aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el período 2014;



Que, el artículo 10° del citado Reglamento, establece la conformación del Equipo Técnico encargado de su implementación, cuyos miembros tienen derecho a voz pero sin voto en las reuniones de trabajo; y, está integrado por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, quien cumplirá las funciones de Secretaría Técnica; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, como Coordinador; el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, como miembro integrante; el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, como miembro integrante y el Subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, como miembro integrante;



Que, las funciones del Equipo Técnico antes indicado, tal como lo establece el artículo 11° del Reglamento, son la de brindar el apoyo a la organización y desarrollo de actividades del proceso; facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y preparar y presentar la lista de proyectos aprobados y priorizados en la evaluación;

Que, el aludido Equipo Técnico cuenta con la Secretaría Técnica a cargo del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, quien podrá

convocar a profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, provenientes de la sociedad civil como Universidades, Colegios Profesionales, Organismos de Desarrollo, Organizaciones de Base y otros que podrían integrarse al Equipo Técnico;

Que, en efecto, para la implementación y cumplimiento de la aludida Ordenanza Regional, a través del Oficio N° 1246-2013-GRA/SG, se solicita su implementación; razón por la que se debe emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de formalización de la conformación del Equipo Técnico;



Que, dentro del contexto señalado y teniendo en consideración el contenido de la Ordenanza Regional N° 216-AREQUIPA, así como las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales otorga a los Presidentes Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR** la conformación del Equipo Técnico encargado de implementar lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el período 2014, siendo los siguientes:



- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, quien tendrá la condición de Secretaría Técnica,
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, como Coordinador,
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, como miembro integrante,
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, como miembro integrante y
- Subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, como miembro integrante;

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISEIS** ( 26 ) días del mes de **MARZO** del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Lr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

